

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 056-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 16 de febrero de 2026.

Visto: El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 007-2026/U.E.H.E./U.S.A./GERESA CUSCO/DCC, de fecha 13 de febrero de 2026, donde el Responsable de Saneamiento Ambiental, Metaxénicas y Zoonosis, solicita se reconozca con resolución directoral el **PLAN DE TRABAJO DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**, de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de la organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las acciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, por Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo artículo 2° señala que la gestión integral de los residuos sólidos en el país, tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa, en segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre los cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas, siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos con el fin de asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud, Servicios, Servicios Médicos de apoyo y Centro de Investigación", cuya finalidad y justificación técnica es *contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EES), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI) públicos, privados y mixtos a nivel nacional a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;*

Que, con Informe N° 007-2026/U.S.A /GERESA CUSCO/DCC, el Responsable de Saneamiento Ambiental, Metaxénicas y Zoonosis de la Unidad de Calidad de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Aprobación del "Plan Anual de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar",



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 056-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 16 de febrero de 2026.

Correspondiente al año 2025, para lo cual se adjunta el documento en físico, que forma parte de la presente resolución;

Que, conforme el documento de visto Provido S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 007-2026/U.E.H.E./U.S.A./GERESA CUSCO/DCC, de fecha 13 de febrero de 2026, donde el Responsable de Saneamiento Ambiental, Metaxénicas y Zoonosis, solicita se reconozca con resolución directoral el PLAN DE TRABAJO DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el año 2026; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el documento "**PLAN DE TRABAJO DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el año 2026, el mismo que en anexos de 32 folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Responsable de Saneamiento Ambiental, realice la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y ejecución del cumplimiento respecto al referido plan, debiendo para tal efecto, elaborar y remitir un informe a su jefe inmediato sobre las actividades y avances realizadas respecto al presente Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Villcueta Arenas
COP. 59593
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/DVACH
Distribución:
S. AMBIENTAL.
(00) Interesado(a)
(01) Archivo

HOSPITAL DE ESPINAR U.E. 408 PLAN DE TRABAJO DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS



RESP. Tec. Enf. DANIEL CCORIMANYA CONDORI

2026